

**RESOLUCION No. 003 DE 2019**

(19 de marzo de 2019)

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD**

En ejercicio de la facultad delegada por el Alcalde de Pasto, mediante Decreto No 0326 de fecha 16 de agosto de 2017

**ABRE CONVOCATORIA A BANDAS LOCALES GALERAS ROCK 2019 – ONOMASTICO DE PASTO**

Dirigida a: agrupaciones de música urbana y alternativa del municipio de Pasto y del departamento de Nariño

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19 de la ley 1622 de 2013, establece que son competencias de los municipios y de los distritos, entre otras, diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los jóvenes en el respectivo ámbito territorial, así como facilitar la participación en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el ejercicio de acciones políticas e inversión social, además de implementar estrategias para el fortalecimiento de sus capacidades como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.

Que el artículo 14 de la ley 1622 de 2013, determina los principios para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud. Que el principio de Participación establece la obligación de garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y toma de decisiones de los jóvenes en relación a la satisfacción de sus necesidades y sus expectativas como ciudadanos.

Que mediante acuerdo No. 026 del 28 de noviembre de 2011, el municipio de Pasto adoptó la Política Pública de Adolescencia y Juventud.

Que la Alcaldía municipal de Pasto a través de su Plan de Desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz" aprobado mediante acuerdo No. 012 del 30 de mayo de 2016, contempla de manera clara en su ruta especializada de "Inclusión social para cerrar brechas" del Pacto II: Derechos Sociales, el programa "Ideas Jóvenes para el desarrollo" y su subprograma denominado "Escenarios de participación masivos desarrollados con enfoque cultural y educativo (Galeras Rock, Semana de la Juventud, Encuentro Hip Hop por la Paz)", como espacios para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud.

Que mediante decreto No. 0326 de fecha 16 de agosto de 2017, el Alcalde del municipio de Pasto delega a la Directora Administrativa de Juventud la facultad de realizar convocatorias para entregar estímulos en cumplimiento de los objetivos institucionales.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ABRIR convocatoria a las bandas locales de música urbana y alternativa del municipio de Pasto y del departamento de Nariño para seleccionar las 12 bandas que harán parte del Festival Galeras Rock en su versión 2019, a las cuales se otorgará estímulos por su participación en el marco del programa "Ideas jóvenes para el desarrollo" y del subprograma "Escenarios de participación masivos desarrollados con enfoque cultural y educativo".

**1. DESCRIPCIÓN:**

En armonía con el plan de desarrollo municipal 2016 – 2019 "Pasto Educado Constructor de Paz" y en el marco de la ejecución del programa "Ideas Jóvenes para el desarrollo", la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto, facultada mediante decreto No. 0326 del 16 de Agosto de 2017, presenta esta convocatoria con un doble objetivo; por un lado, estimular la creatividad y el trabajo local de los proyectos artísticos, provocar en ellos nuevos relacionamientos culturales y fomentar las expresiones musicales, urbanas y alternativas de la ciudad de Pasto. En segundo lugar, busca con este ejercicio seleccionar a las bandas locales que harán parte de la edición 2019 del Festival, conmemorativa del onomástico de Pasto, a realizarse los días 23 y 24 de junio de 2019.

**1. FECHA DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA:** Las inscripciones se abrirán el día 20 de marzo de 2019 a las 8:00 a.m y se cerrarán el día 15 de abril de 2019 a las 6:00 p.m. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán inscripciones por fuera de estas fechas y horarios. Una vez entregada la propuesta, se entregará a cada agrupación un comprobante de su inscripción. Los términos del proceso de inscripción se describirán posteriormente.

**1.1. CATEGORÍAS**

- Ska
- Reggae
- Metal
- Punk
- Hard Core
- Rock
- Electrónica y vanguardia
- Alternativo
- Rock Fusión
- Hip-hop

Nota: Si una agrupación considera que pertenece a alguna ramificación de las categorías que contempla el Festival y que no esté expresa en esta convocatoria, podrá presentarse inscribiéndose y especificando la ramificación y categoría a la que pertenece.

**1.2. FECHA Y LUGAR DE AUDICIONES**

Las audiciones serán de carácter público y se realizarán los días sábado 27 y domingo 28 de abril de 2019 entre las 8:00 a.m. y las 7:00 p.m. Lugar por confirmar, determinado por la Dirección Administrativa de Juventud. El lugar será informado mediante correo electrónico y en la cartelera de la Dirección Administrativa de Juventud con al menos 10 días hábiles de antelación a las audiciones.

**2. ESTÍMULO**

Cada una de las agrupaciones seleccionadas, será parte del FESTIVAL GALERAS ROCK 2019 – ONOMASTICO DE PASTO y además recibirá un estímulo económico de un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000 m/cte.).

### 3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN

- a) Formato de inscripción (Anexo 1: INSCRIPCIÓN AUDICIONES GALERAS ROCK 2019) debidamente diligenciado. En el ítem "Listado de canciones originales" se debe especificar: compositor, arreglista, duración de la composición
- b) Cuatro (4) canciones originales de la agrupación en formato MP3, WAV o AIFF. (La grabación no tiene que ser profesional, pero debe permitir escuchar la propuesta con claridad). Entregar en CD o DVD con Label de la agrupación
- c) Requerimientos técnicos: Rider Técnico, Backline y Stage Plot, impresos.
- d) Portafolio o Brochure de la banda, impreso impresos.
- e) Fotocopia del documento de identidad del representante del grupo
- f) Cinco (5) soportes de actividad reciente de la banda que incluyan y se distribuyan así:
  - Cuatro (4) soportes de actividad de presentaciones en vivo registradas entre **septiembre de 2017 y abril de 2019** donde figure el nombre de la banda proponente, fecha de presentación y soporte de imagen (flyer, afiche, etc.) Adjuntar como documento PDF
  - Un (1) soporte de producción; audio, audiovisual (sesión en vivo, videoclip) registrada entre **septiembre de 2017 y marzo de 2019**, Formato MP3, WAV, AIFF, MPG, AVI o MP4
 Entregar en CD o DVD con Label de la agrupación

#### 3.1. INSCRIPCIONES

El material deberá ser entregado en un sobre sellado y marcado así:

Destinatario:	Remitente:
Dirección Administrativa de Juventud <b>CONVOCATORIA BANDAS LOCALES GALERAS ROCK 2019</b> Carrera 21b No. 19-37 Edificio Jacomez 5to Piso Pasto, Nariño Tel: 7205382	Nombre de la agrupación Género musical Nombre del representante Número de documento Dirección Teléfono E-mail

El sobre debe ser radicado en la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto, ubicada en la carrera 21b No. 19-37 Edificio Jacomez 5to Piso, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2.00 p.m. a 6:00 p.m. hasta el día 15 de abril de 2019. Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora límite, serán rechazadas por extemporaneidad.

Nota: Agrupaciones con miembros menores de edad, deberán diligenciar y allegar una autorización escrita de sus padres.

#### 3.2. PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales nacionales radicadas en Pasto o Nariño

- Extranjeros residentes en Pasto que acrediten una residencia mínima de 1 año; cuya agrupación tenga como sede de operaciones la ciudad de Pasto o el departamento de Nariño.

### **3.3. NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Agrupaciones que se hayan presentado en la tarima del Festival Galeras Rock en los dos años anteriores (2017 y 2018) de manera consecutiva
- Músicos en más de 2 agrupaciones inscritas
- Agrupaciones participantes como banda invitada local en la edición 2018 del Festival

### **3.4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

- Agrupaciones con mínimo dos (2) años de trayectoria artística, verificable.
- Agrupaciones con repertorio inédito con una duración mínima de 45 minutos. En el formato de inscripción (Anexo 1: INSCRIPCIÓN AUDICIONES GALERAS ROCK 2018)
- Agrupaciones con material grabado (al menos cuatro (4) canciones)

Nota: las agrupaciones seleccionadas deberán llevar para el día de audición su repertorio impreso, de éste, el jurado en audiciones seleccionará dos de las tres canciones para ser interpretadas por la banda proponente.

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

### **4.1. ETAPA DE PRE-SELECCIÓN**

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el proceso de pre-selección realizado por la Dirección de Juventud en presencia de dos testigos ajenos a la administración pública, en el cual se revisará que los documentos cumplan con los requisitos referenciados en el numeral 3 de la presente convocatoria. Una vez terminado el proceso, se emitirá el acta oficial el día 16 de abril de 2019 con el listado de bandas (y su horario respectivo) que se presentarán en las audiciones clasificatorias en las fechas que se informara previamente conforme el punto 1.2.

Se informa que las bandas en la audición serán evaluadas por parte de los jurados bajo los siguientes criterios:

- Afinación
- Ensamble
- Composición y arreglos
- Interpretación
- Propuesta estética
- Manejo de escenario

### **4.2. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS JURADOS INVITADOS**

La evaluación la realizará un jurado especializado compuesto por tres personas no residentes en la ciudad de Pasto con reconocimiento y trayectoria en diferentes campos de la interpretación, creación, gestión, circulación, comunicación, programación o producción, asociados a la música alternativa. Los ítems se evaluarán de manera numérica y la sumatoria arrojará el resultado.

Serán seleccionadas las 10 bandas con el puntaje más alto. El resultado se emitirá el día miércoles 01 de mayo de 2019 mediante acta oficial.



**4.2.1. REQUISITO DE FORMA PARA LA REPRESENTACION:** Una vez seleccionada las bandas por parte de los jurados y notificada esta decisión, la persona que represente la banda deberá tener poder cumpliendo los requisitos de ley para su representación otorgado por cada uno de sus miembros, además deberá anexar copia actualizada del RUT y certificado de cuenta bancaria a su nombre.

#### **5. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES**

- Recibir oportunamente la convocatoria
- Recibir aclaración de dudas por vía telefónica, online, o en la dirección estipulada, en las fechas y horarios establecidos

#### **6. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES**

- Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos
- Asistir a las reuniones que programe la organización del Festival - Dirección de Juventud
- Asistir obligatoriamente a los talleres programados con los jurados invitados nacionales e internacionales de las audiciones del festival
- Hacer presencia en las actividades promocionales que se programen

#### **7. DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN**

- Descartar las propuestas que no cumplan con los requisitos estipulados
- Velar para que todos los participantes se acojan a las bases, condiciones de participación y demás aspectos expresados en esta convocatoria

#### **8. DEBERES DE LA ORGANIZACIÓN**

- Informar a los preseleccionados la fecha, el lugar y la hora de las audiciones, mediante las carteleras de La Dirección Administrativa de Juventud, en redes sociales y por comunicación escrita
- Proveer los requerimientos técnicos y el escenario adecuado para la realización de los conciertos conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente la organización para tal fin
- Determinar el lugar y los horarios de los conciertos clasificatorios
- Habilitar un lugar y un número telefónico de atención en el que se aclaren dudas y se dé información acerca de la convocatoria

#### **9. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O RECHAZO**

La persona o agrupación que incurra en una de las siguientes faltas, será descalificada automáticamente perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos:

- Plagio de canciones o fragmentos de éstas que no sean de autoría propia
- Letras de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico
- Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales o simbólicos
- Consumo de sustancias psicoactivas en el camerino y escenario, previo y durante la presentación.
- Conducta agresiva en el escenario y fuera de él
- Incumplimiento de fechas y horarios pactados para las audiciones



- Intento de soborno al jurado o al personal de la organización
- Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización
- No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria

**10. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realizarán de manera oficial conforme a lo establecido en el artículo 69 y concordantes de la ley 1437 de 2011, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud, y a través de los siguientes link.

<https://www.facebook.com/GalerasRock>  
<https://www.twitter.com/GalerasRock>  
<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>  
<https://www.pasto.gov.co/index.php/gaceta>

**11. CONTACTOS:**

**Dirección Administrativa de Juventud**  
Carrera 21b No. 19-37. Edificio Jacomez 5to Piso.  
E-mail: [juventud@pasto.gov.co](mailto:juventud@pasto.gov.co)  
<http://www.facebook.com/GalerasRock>  
<http://www.twitter.com/GalerasRock>  
[festivalgalerasrock@gmail.com](mailto:festivalgalerasrock@gmail.com)  
Tel: 7205382

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los

**NATHALY RIASCOS MAYA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD**

Proyectó: Elizabeth Mendoza  
Abogada Contratista D.A.J.

Camilo Legarda  
Comunicador Social Contratista D.A.J.